

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00386-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

1. Póngase en conocimiento al extremo demandante la Instrucción Administrativa No 05 efectuada por el Superintendente de Notariado y Registro (PDF 016 C.2).
2. Por Secretaría ofíciase a los bancos donde el ejecutado tenga cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por Datacredito Experian (PDF 021.1) con el fin de atender el auto calendaro 18 de noviembre de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados, sin perjuicio de atender los límites de inembargabilidad.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley

Límite de la medida \$180.000.000

3. De conformidad con el artículo 593 del C. G. del P. decrétese el embargo del remanente:

Sobre los bienes que se llegaran a desembargar respecto de la demandada Myriam Guarnizo Lozano en el proceso que se adelanta en el Juzgado 8 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá, bajo el radicado 110013103045201400485 que inicialmente se adelantaba en el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá.

Ofíciase

Límite de la medida \$180.000.000

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 04/11/2022 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 99

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053f38af97bb16a2d622b41f307cb1cf982943cab5faedaef7957f12449559f5**

Documento generado en 03/11/2022 02:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>